

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

### Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50  
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40  
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 178 de 26 Junio.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Capitán general de la octava región en 1.º de Febrero último, relativa á si la incompatibilidad que señala el párrafo tercero del artículo 31 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento entre los Médicos civiles Vocales de las Comisiones mixtas y los Diputados provinciales que sean parientes de aquéllos, puede también hacerse extensiva si se trata de Médicos militares, teniendo en cuenta que según el artículo 120 de la referida ley tanto unos como otros son Vocales de dichas Comisiones, como lo corroboran indirectamente los artículos 29 y 33 párrafo segundo, del citado Reglamento, que claramente comprenden á todos los que forman parte de esas Comisiones, sean civiles ó militares, y que las incompatibilidades tienen un doble carácter legal y moral,

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la incompatibilidad de que se trata sea también aplicable á los Médicos militares Vocales de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916. —Luque.—Señor....

(«Gaceta» núm. 176 de 24 de Junio.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El Presidente del Consejo Superior de Fomento dice á este Ministerio con fecha 8 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Siendo repetidas las quejas que el Consejo provincial de Valencia y otros elevan al Consejo Superior, por no prestarles los Alcaldes de los pueblos de las respectivas provincias los auxilios necesarios para el cumplimiento de los servicios que les están encomendados, facilitándoles los datos y antecedentes que dichos Consejos les reclaman.

«La Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento acordó interesar de V. E. se digne dictar las disposiciones oportunas para que por el Gobernador civil de Valencia y los de las demás provincias se ordene á los Alcaldes de los pueblos de las mismas remitan á los Consejos provinciales los datos y antecedentes que por dichos organismos se les pidan.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para que por los Alcaldes de de esa provincia se preste el debido cumplimiento á lo solicitado por el Presidente del Consejo Superior de Fomento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1916.—Ruiz Jiménez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(«Gaceta» núm. 177 de 25 Junio.)

#### Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Logroño, por destitución del que lo desempeñaba, don Francisco Pérez Añoz,

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los que figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinadas por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las Circulares de 23 de

Abril de 1904, 4 de Enero de 1913 y Real orden de 3 de Enero de 1915, publicadas respectivamente, en la «Gaceta de Madrid» de 28 de Abril de 1904, 5 de Enero de 1913 y 5 de Enero de 1915.

Madrid 19 de Junio de 1916.—El Director general, José Morote.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la plaza de Catedrático de la asignatura de Física con Microscopía y Química con Toxicología, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 168 de 16 Junio.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.307.

#### INSPECCIÓN DE 1.ª ENSEÑANZA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Hallándose vacante la Escuela Nacional de niños, situada en la ca-

lla de Posada Herrera, de la ciudad de Lorca, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado (C) regla 5.ª de las complementarias, en el R. D. de 5 de Mayo de 1913, se abre el correspondiente concursillo entre los Maestros de dicha localidad, para proveer por traslado la citada Escuela de niños.

Los aspirantes presentarán sus instancias y hojas de servicios en la Inspección provincial, dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las condiciones de preferencia serán las que determina la R. O. de 27 de Noviembre de 1913:

- (a) Mayor antigüedad de servicios dentro de la misma localidad.
- (b) En igualdad de servicios en la misma localidad, mayor categoría y mejor número en el escalafón general del Magisterio.

Murcia 24 de Junio de 1916.—El Inspector Jefe, Ezequiel Cazaña Ruiz.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Baamonde.

## Cuarta sección.

Número 1.123.

### COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación filiada y con separación por trozos ó Distritos Marítimos de los individuos que por pertenecer á la Inscripción Marítima y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo de 1917, y que por tanto deben ser eliminados para el servicio del Ejército, según dispone el artículo que se copia á continuación de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.

Art. 55. Los Comandantes de Marina de las provincias, remitirán dentro precisamente del mes de Mayo á los respectivos Gobernadores, relación filiada de los individuos que figuren en los alistamientos correspondientes á todos los trozos comprendidos en la respectiva provincia civil.

Los Gobernadores mandarán publicar la expresada relación en el *Boletín Oficial* y remitirán á cada Alcalde la que corresponda á su Municipio á fin de que los comprendidos en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
CARTAGENA					
65	1915	Antonio Sánchez Sánchez.	Antonio y Florentina.	Pozo Estrecho.	Albujón.
81	»	Juan Cayuelas Fernández.	Juan y Francisca.	San Antonio Abad.	San Antonio Abad.
6	1913	Cristóbal Martínez Castejón.	Cristóbal y María.	Algar.	Cartagena
124	»	Angel Martínez Ruiz.	Cipriano y Josefa.	Lorca.	Id.
68	1914	Alberto García Martínez.	Nicasio y María.	Cartagena.	Id.
192	1913	Juan Diego Lorenzo Larios Caparrós.	José y María.	La Unión.	Id.
49	1915	Luis Lidón Solano.	Luis y Dolores.	Cartagena.	San Antonio Abad.
210	1914	Francisco Ortega Martínez.	José e Isabel.	Mazarrón.	Estrecho de San Ginés.
77	»	Bartolomé Martínez García.	José y Josefa.	Cartagena.	Los Barreros.
128	1912	Lázaro Francés Hernández.	Ginés y María Josefa.	Aguilas.	Cartagena.
62	1915	Pascual Vidal Cabrera.	Francisco e Isabel.	La Unión.	Id.
204	1914	Diego Cervantes Celdrán.	Diego y Juana.	La Palma.	La Palma.
236	1913	Clemente Mendoza Meca.	Antonio y María.	Cartagena.	Escombreras.
121	1914	Julián Ruiz Ruiz.	Felipe y Josefa.	Id.	Cartagena.
176	1910	Angel Cintas Feor	Juan y Josefa.	Id.	Id.
3	1914	Dionisio Escarabajal Ruiz.	José y María.	Id.	Santa Lucía.
148	1915	Luis Puig Campillo.	José y Teresa.	Murcia.	Cartagena.
28	»	Francisco Barreto López.	Francisco y Rosa.	Fuente-Alamo.	Alumbres.
27	»	Ginés Sánchez Bueno.	Ginés y Ana.	Santa Lucía.	Cartagena.
101	1914	Francisco Baño Navarro.	Juan y Emilia.	Cartagena.	Id.
30	1913	Francisco Guzmán Molero.	José y María.	Mazarrón.	Id.
40	1914	Salvador Hernández Martínez.	Francisco e Isabel.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
235	1913	Angel Morata Espin.	Juan y Catalina.	Cartagena.	Cartagena.
149	1914	Francisco Guiliamón González.	Juan y María.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
93	1912	Bartolomé Aguado Ruiz.	Francisco y Ramona.	Cartagena.	Cartagena.
107	1914	Isidoro Espinosa García.	Celedonio y Carmen.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
35	»	José Sánchez Jiménez.	José y Cesárea.	Id.	Id.
137	1913	Nicasio Lorca Pino.	Juan y Rosario.	Cartagena.	Cartagena.
182	1914	José Antonio Cervantes Cazorla.	Joaquin y María.	Id.	Id.
123	»	Alejandro Triviño Simón.	Francisco y Lucía.	Id.	Santa Lucía.
179	1913	Angel Montesinos Carbonell.	Miguel y Francisca.	Id.	Cartagena.
61	1915	José Navarro Rodríguez.	José y Vicenta.	Id.	Id.
86	»	Jaime Angulló Angulló.	Matias y Beatriz.	Id.	Id.
114	1908	Celestino Pérez Agüera.	Manuel y Gabriela.	El Plan.	Id.
31	1014	José Ruiz González.	Adolfo y Luisa.	Cartagena.	Id.
161	1912	Francisco García Martínez.	José y Rosa.	Id.	Id.
147	1914	Agustín Catalán Montelde.	Diego y María Patrocinio.	Id.	Id.
111	1913	Emilio Invernón Viñas.	Francisco y Luisa.	Rincón de San Ginés.	Barrio de Peral.
59	1914	Aurelio Fernández Osete.	Antonio y Ana María.	Cartagena.	Cartagena.
117	»	Martín Cayuela Lozano.	Manuel y Dolores.	Id.	Id.
103	1913	Juan Antonio Conesa Pérez.	Antonio y Nicolasa.	La Unión.	La Unión.
122	1911	Jesús Arasanz Martín.	Juan y María.	Jetafe.	Cartagena.
22	1913	Mariano Lucas Martínez.	Mariano y Luisa.	Cartagena.	Id.
104	1915	Pedro Cánovas Tudela.	Pedro e Isabel.	Id.	Id.
229	1914	Lucas Segura Martínez.	Salvador y Ana.	Id.	Id.
116	»	Manuel Hernández Brú.	José María y Concepción.	Id.	Id.
188	»	José Ciller Martínez.	José y Agustina.	Id.	Id.
55	1915	Prudencio Velazco Pérez.	Antonio y Dolores.	Id.	Id.
150	1912	Antonio Valero Martínez.	Antonio y Celestina.	La Unión.	Id.
75	1913	Luis Ramal Conti.	José y Rosario.	Cartagena.	Id.
142	1915	Antonio Vadell Guevara.	Salvador y Francisca.	Id.	Id.
166	1911	Salvador Ruiz Alonso.	Bernardo y Antonia.	Id.	Id.
109	1912	José Gómez Aroca.	José y Carmen.	Id.	Id.
217	1913	Juan Pérez Jorquera.	Leonardo y Ginesa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
21	»	Manuel González Martínez.	Francisco y Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
242	1912	José María Hernández García.	José y María.	Id.	Id.
88	1915	Pedro García Moreno.	Alejandro y Josefa.	Canteras.	San Antonio Abad.
185	1914	Antonio Soto Cano.	José y María.	Cartagena.	Cartagena.
133	1915	Bartolomé Martínez Carmona.	Cristóbal y Juana.	Mazarrón.	Santa Lucía.
131	»	Pedro Blázquez Díaz.	José y Agueda.	Cartagena.	Los Barreros.
237	1913	Agustín Hernández Carrillo.	Gregorio y Beatriz.	Id.	Portmán.
57	1910	Pedro Ruiz Muñoz.	Diego y María.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
123	1915	Agustín Martínez Rosique.	José y Rosalía.	Pozo Estrecho.	Pozo Estrecho.
17	1914	José Artés Mascaró.	Pedro y Magdalena.	Cartagena.	Cartagena.
125	1915	José Tuvillas Pérez.	José y María Dolores.	Portmán.	Portmán.
177	1914	José Espinosa Manzanera.	José y Angeles.	Cartagena.	Cartagena.
93	1915	Felipe Hernández López.	Manuel y Ana.	Portmán.	Portmán.
224	1913	Antonio Pamies Martínez.	Antonio y Celia.	Portmán.	Portmán.
30	1915	Salvador López Martínez.	Salvador y María del Carmen.	Torre vieja.	Cartagena.
75	»	Martín González Triviño.	Félix e Isidra.	La Unión.	El Gorguel.
99	»	Manuel Martínez Aznar.	D. Ramón y D. <sup>a</sup> María.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
81	1914	Agustín Carrasco López.	Agustín y María Benita.	Valencia.	Cartagena.
138	»	Miguel Romero Carrillo.	Pedro y Ginesa.	Escombreras.	Escombreras.
200	1911	Alfonso Navarro Soler.	Juan y Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
150	1915	Miguel Mateos López.	José y Carmen.	San Javier.	Id.
146	»	Francisco Gerez Alcaraz.	Alfonso y María.	Murcia.	Santa Lucía.
207	1914	Miguel Pérez Martínez.	Pascual y Carmen.	Portmán.	Portmán.
140	1915	Francisco Garné Barranco.	Francisco y Josefa.	Santa Ana.	Santa Ana.
149	»	Antonio García del Cerro.	Pedro y María.	La Unión.	Llano del Beal.
255	1914	Bartolomé Serrano Roca.	Andrés y María.	Cartagena.	Cartagena.
152	1915	Pedro Tovar Ramírez.	Pedro y María del Rosario.	Barrio de Peral.	Barrio de Peral.
16	1914	Pedro Sánchez González.	Silverio y Juliana.	Canteras.	Canteras.
71	1915	Claudio Rosique Martos.	Francisco y Josefa.	Los Dolores.	Cartagena.
122	1914	Francisco Mendoza Vera.	Diego y Fulgencia.	Perin.	Galifa.
108	1913	Antonio Pérez López.	Balbino y Antonia.	Cartagena.	Barrio de Peral.
116	1915	José Deltell Lloret.	Leandro y Encarnación.	Pinatar.	Cartagena.
154	1914	Faustino Manzanares Fernández.	Faustino y Josefa.	Cartagena.	Id.
9	1915	Enrique Martínez Martínez.	Antonio y Ascensión.	La Unión.	Portmán.
238	1914	Luis Angosto Buenafuente.	Luis y Ana.	Barrio de Peral.	Cartagena.
10	»	Rafael García Gómez.	José e Isabel.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
25	»	Eugenio Porta Cerdán.	Juan y María.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
62	»	José Soto Arroyo.	Sebastián y Juana.	Pacheco.	Pacheco.
14	»	Miguel Martínez Rosique.	Miguel y Antonia.	Cartagena.	Santa Lucía.
1	1912	Ginés Díaz Díaz.	Antonio y Carmen.	Alumbres.	Alumbres.
				Cartagena.	Cartagena.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
98	1914	Antonio Callejas Pallarés.	Enrique y Dolores.	Hondón.	Santa Lucía.
156	1915	Salvador Galindo Lorca.	Juan y Dolores.	Barrio de la Concepción.	Barrio de la Concepción.
10	1910	Francisco Raja Carrillo.	Justo y María.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
204	1912	Antonio Gómez Hernández.	José y Caridad.	Cartagena.	Cartagena.
194	1913	Francisco Hernández Cañadas.	Blas y Juana.	Id.	Id.
165	1911	Antonio Fernández Giménez.	Francisco y Josefa.	Id.	Hondón.
150	1913	José Fuentes Molina.	Rafael y Benita.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
169	»	José Zaragoza Meca.	Joaquín y Lucía.	Escombreras.	Escombreras.
139	»	Bartolomé Antonio Ruiz Alarcón.	Bartolomé y Micaela.	Carboneras.	Cartagena.
104	»	Fernando Giménez Martínez.	Vicente é Isabel.	Cotillas.	Id.
114	1914	Juan Sánchez López.	Benito y Soledad.	Escombreras.	Escombreras.
86	»	Antonio Madrid Solano.	Francisco y María.	Cartagena.	Santa Lucía.
103	»	Andrés Rosique Díaz.	Jesús y María.	Id.	Cartagena.
92	1913	Pedro Heredia Prieto.	José y Francisca.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
269	1912	Lucas García Torrejón.	Rosario.	Id.	Cartagena.
223	1913	Baltasar Hernández García.	Baltasar y Florentina.	Cartagena.	Hondón.
161	1915	Luis Esteban Sánchez.	Rosalía.	Vélez Blanco.	San Antonio Abad.
254	1912	Cristóbal Bonaque Méndez.	Juan y María.	Escombreras.	Cartagena.
265	1914	Pedro Carcelén Saavedra.	Zacarias y María.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
184	»	José Segura Cano.	Martín Antonio y María Dolores.	Cartagena.	Cartagena.
122	1913	Juan Carmona Hernández.	Miguel y Ana.	Id.	Id.
12	1915	Ginés González Caro.	Francisco é Isabel.	Portmán.	Portmán.
169	1912	Antonio Martínez Vidal.	Juan y Antonia.	Cartagena.	Cartagena.
128	1914	Serafin Martínez López.	Serafin y Agustina.	Id.	Id.
232	1913	Francisco Sánchez Cortés.	Francisco y Dolores.	Murcia.	Id.
57	»	José García Fuster.	Pedro y Dolores.	Cartagena.	Id.
209	1914	Diego Blaya Martínez.	Ginés y Josefa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
20	1915	Juan Marmol Muñoz.	Juan y Rosario.	Lorca.	Cartagena.
1	»	Julio Uribe Ros.	Gregorio y Florentina.	San Antonio Abad.	Id.
249	1912	Pedro Pérez Quirante.	Agustín y Josefa.	Mazarrón.	Santa Lucía.
59	1915	Bernardo Pujante Bot-Ila.	José y Enriqueta.	Cartagena.	Cartagena.
155	1914	Pablo Zaragoza Camacho.	Juan y Purificación.	Escombreras.	Escombreras.
152	»	Tomás Montoya Guevara.	María Providencia.	Barrio de la Concepción.	Cartagena.
249	»	Cristóbal Ruiz Hernández.	Cristóbal y María.	Cartagena.	Id.
23	1912	Emilio Quevedo Cristin.	Francisco y Filomena.	San Fernando.	Id.
280	»	Cayetano Sánchez Ballester.	Juan Antonio y Manuela.	Portmán.	Portmán.
141	1914	Eusebio Mateo Montero.	Incógnitos.	Cartagena.	La Unión.
13	»	Juan Espinosa Rodríguez.	Juan y María.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
101	1913	Alfonso Romero Briones.	Alfonso y Gregoria.	Cartagena.	Cartagena.
220	1914	Antonio de Padua de la Casa Giménez.	Vicente y María.	Portmán.	Id.
143	»	Juan Ruiz Montero.	Antonio y Josefa.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
56	»	José Ruiz Yúfera.	Tomás y Amalia.	Cartagena.	Barrio Peral.
29	1915	José Martínez Conesa.	Andrés y Catalina.	La Magdalena.	Id.
37	»	José Pérez Martínez.	Manuel y Teresa.	Cartagena.	Cartagena.
105	1914	Francisco López Rocamora.	Ginés y Rosa.	Id.	Id.
160	1915	Carmelo Bermúdez García.	José y Adela.	Id.	Barrio Peral.
186	1914	Salvador Conesa Ibáñez.	Francisco y Juliana.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
46	1915	José Iniesta Sánchez.	José y Ana.	Canteras.	Murcia.
26	1913	Francisco Ruiz Manuel.	Josefa.	Cartagena.	Santa Lucía.
265	1912	Antonio Máiquez Anorte.	Tomás y Francisca.	San Javier.	Cartagena.
85	1914	Manuel Gómez Yuste.	Juan y Juana.	Mazarrón.	Escombreras.
34	1915	Luis Cerdán Pérez.	José y Josefa.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
183	1914	Tomás Díaz Martínez.	Juan y Juana.	La Unión.	Cartagena.
263	»	Ginés Rodenas Hernández.	José y Dolores.	Cartagena.	Id.
31	1915	José Armero Hernández.	Ginés y Carmen.	Id.	Id.
132	»	José Mercader Peón.	D. José y D. <sup>a</sup> Luisa.	Id.	Id.
103	»	Antonio Ruiz Clemente.	Juan y Manuela.	Id.	Id.
AGUILAS					
7	1913	Antonio Martínez Hernández.	Manuel y Mariana.	Aguilas.	Aguilas.
29	»	José Cano Díaz.	Pedro y Beatriz.	Id.	Id.
53	»	Ildefonso López Roldán.	Francisco é Isabel.	Id.	Id.
42	»	José García González.	Melchor y Dolores.	Id.	Id.
9	»	Francisco García Muñoz.	Ginés y Rosalía.	Id.	Id.
25	1911	Pablo León Martínez.	Pablo y Rosa.	Id.	Id.
28	1915	Juan Fernández Resalt.	Antonio y María.	Lorca.	Id.
32	»	Francisco Rodríguez Muñoz.	José é Inés.	Id.	Id.
35	1912	Francisco M. <sup>a</sup> Cervantes Martínez.	Andrés y Andrea.	Garrucha.	Id.
25	1915	Andrés Escarabajal Navarro.	José y Juana.	Aguilas.	Id.
54	1914	Antonio Casado Lorenzo.	Antonio y Encarnación.	Id.	Id.
39	»	Antonio de la Rosa Arcas.	Juan y María Dolores.	Lorca.	Id.
58	1912	Francisco Morata Soler.	Antonio y María.	Aguilas.	Id.
31	»	Francisco Escarabajal López.	Manuel y Juana.	Id.	Id.
40	1914	Francisco Pérez Egea.	Francisco y Dolores.	Murcia.	Id.
34	1915	Mariano Franco Palazón.	Carlos y Clementa.	Aguilas.	Id.
31	1914	Juan Méndez Cano.	Juan y Ana.	Id.	Id.
47	»	Juan Maturana García.	Pedro y María.	Id.	Id.
37	»	Ramón Quesada Martínez.	Blas y Elvira.	Carboneras.	Id.
38	1915	Juan Antonio Bravo Flores.	Mateo y Graciana.	Huercal Overa.	Id.
55	»	Juan Bonaque Morata.	Antonio y María.	Aguilas.	Id.
16	»	Pedro Soria Rodríguez.	Toribio y Rita.	Id.	Id.
44	1914	José Escarabajal Lozano.	Diego y María.	Id.	Id.
14	»	Luis García Sanchez.	Miguel y Francisca.	Id.	Id.
14	1909	Francisco Abellán Reyes.	Francisco y María.	Id.	Id.
47	1915	Jaime Navarro Lloret.	Andrés y María.	Id.	Id.
56	»	Juan Díaz López.	Alfonso y Mariana.	Id.	Id.
41	1914	Santos Giménez Quesada.	José y Francisca.	Id.	Id.
54	1915	Juan Rodríguez García.	Andrés y Josefa.	Id.	Id.
62	»	Francisco García Molina.	José y Juana.	Id.	Id.
49	1912	Bartolomé Casado Fernández.	Antonio y Francisca.	Id.	Id.
42	1915	Ramón Giménez Martínez.	Antonio y Francisca.	Id.	Id.
46	1914	Ginés Robles Ortega.	José é Isabel.	Id.	Id.
51	»	Diego Andreu But.	Diego y Juliana.	Id.	Id.
45	»	Prudencio Carrasco.	Juana.	Id.	Id.
48	1915	Bartolomé Hernández Casado.	Francisco y Ana.	Id.	Id.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecind. d.
23	1915	Juan Soler Sacristán.	Miguel y Emilia.	Madrid.	Aguilas.
42	1914	Pedro Martínez Robles.	Diego y Ginesa.	Aguilas.	Id.
69	»	Juan Mateo Carrasco.	José y Asunción.	Id.	Id.
36	1913	Matías Ortiz García.	Francisco y Ana.	Id.	Id.
50	1914	Francisco Flores Mateo.	Francisco y Concepción.	Id.	Id.
73	»	Francisco Asensio Díaz.	Agustín y Luisa.	Id.	Id.
44	1913	Domingo Rojo Alonso.	José y Dolores.	Id.	Id.
10	1914	Francisco Solano Escarabajal.	Pascual e Isabel.	Id.	Id.
10	1913	Esteban Fernández.	Antonia.	Id.	Id.
22	»	José Martínez Castillo.	Bartolomé y Mercedes.	Id.	Id.
38	1912	Juan Abellán Hernández.	Joaquín y Dolores.	Id.	Id.
3	1915	Hermínio Gálvez Ponce.	Pedro y Rosa.	Id.	Id.
68	1914	Bartolomé Sánchez Fortún Robles.	Miguel y Catalina.	Id.	Id.
25	»	Manuel Gutiérrez Albarracín.	Francisco y María.	Id.	Id.
6	1911	Patricio Navarro Abellán.	Lucas y María.	Id.	Id.

(Se concluirá.)

## Quinta sección.

Número 1.405.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Eduard Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que si no verifican lo que se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

## ZARAICHE

Antonio Tovar, 7'11 pesetas.  
Antonio S. Carrillo, 4'15.  
Antonio Arróniz, 8.  
Antonio Cascales, 2'37.  
Antonio Ferrer, 3'26.  
Antonio Alarcón, 7'11.  
Antonio Ros, 6'52.  
Antonio Martínez, 2'97.  
Blas Lax, 4'74.  
Clara Aguilar, 2'13.  
Dionisio Martínez, 6'28.  
Diego Monserrat, 8'51.  
Francisco Pina, 2'09.  
Francisco Ríos, 10'85.  
Francisco López, 7'47.  
Francisco Belmonte, 5'39.  
Francisco Ruiz, 2'19.  
Francisco Alarcón, 6'58.  
Francisco Espin, 4'15.  
Felipe Guerrero, 7'40.

Francisco Rodríguez, 7'47.  
Francisco Marroquí, 8'18.  
Ginés Cárcelos, 6'28.  
Gerónimo Fernández, 4'74.  
Isabel Rabadán, 1'90.  
Juan Belmonte, 3'32.  
Juan Alarcón, 6'52.  
José Aragón, 2'07.  
José Martínez, 3'26.  
José Sánchez, 4'15.  
José Valverde, 3'85.  
Juan Pérez, 2'96.  
Juan López, 3'32.  
José Cano, 5'63.  
José Pérez, 5'63.  
José Pina, 3'14.  
Juan P. Nicolás, 2'18.  
José López, 4'38.  
José Alegría, 4'38.  
José Marroquí, 5'63.  
Juan López, 3'71.  
Juan López García, 6'04.  
Miguel Jover, 4'44.  
Miguel Olivares, 6'34.  
Mariano Espin, 8'88.  
Rafael Pérez, 3'91.  
Salvador Gómez, 6'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Noviembre de 1915.  
—El Agente, Eduardo Más.

## Sexta sección.

Número 1.315.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Cumpliendo acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia fecha 28 de Enero último, se anuncia por el presente el concurso reglamentario para la provisión de dos plazas de Practicantes auxiliares de los Médicos de esta Beneficencia municipal, con el haber anual asignado, hoy, a las dos de sangradores vacantes, de trescientas setenta y cinco pesetas, y con obligación de prestar los servicios propios de su cargo a las familias pobres y cumplir los demás que se encomienden.

Al efecto y con presencia de las disposiciones vigentes en la materia, se concede el plazo legal de quince días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos o documentos que justifiquen ser Practicantes o que están habilitados para el ejercicio de esta profesión, con arreglo a la actual legislación; como así también la documentación que pruebe sus méritos y servicios, siendo de advertir que el nombramiento se hará por libre elección de entre los aspirantes y con sujeción estricta a los referidos preceptos legales.

Murcia 26 de Junio de 1916 —  
El Alcalde, Luis Llanos.

Número 1.303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, y del registro fiscal de edificios y solares de este término, cuyo resultado ha de servir de norma en los repartos de contribuciones de dichas clases de riqueza en el próximo año 1917, quedan expuestos al público en Secretaría, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Alhama 24 de Junio de 1916.—El Alcalde, José Maurandi.

Número 1.305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén Guillén, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice de la riqueza urbana que ha de servir de base al padrón de edificios y solares de este término del próximo año 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, a contar desde mañana, para que sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean justas y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 23 de Junio de 1916.—  
Joaquín Guillén.

Número 1.278.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CAMPOS

## Edicto.

Don José Garrido Portillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Campos.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base a los repartos de la contribución urbana, para la formación del padrón de edificios y solares de este término para el año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Campos 13 de Junio de 1916.—El Alcalde Presidente, José Garrido.—  
P. S. M., El Secretario, Juan Valverde.

## Anuncios.

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».